Firmado digitalmente por LEIBLINGER CARRASCO Rossella Guilianna FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora De La Dirección General De Industrias Cultura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2025 16:41:10 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 30 de Septiembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000812-2025-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO, el Informe N.º 002043-2025-DIA/MC de la Dirección de Artes, de fecha 29 de setiembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5 que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, autoriza al Ministerio de Cultura a otorgar estímulos económicos concursales y no concursales para las industrias culturales y las artes, en los cuales se encuentran las artes escénicas, artes visuales y la música;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 015-2020-MC establecen que las bases indican las condiciones, los plazos, montos máximos a otorgarse por estímulo, los criterios generales de evaluación, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los proyectos y, en general, todas las materias que conlleven al otorgamiento de estímulos, de acuerdo a los objetivos y finalidades de los mismos. Asimismo, establecen las condiciones de presentación de los proyectos y obras, trayectorias, señalando forma, lugar y fecha y demás requisitos de postulación. Dichas bases son aprobadas por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015- 2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las

Firmado digitalmente por LEIBLINGER CARRASCO Rossella Guilianna FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2025 16:36:28 -05:00

Firmado digitalmente por ULLOA MARTINEZ Eddy Ricardo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2025 15:06:52 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **HJ4WADY**

convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen;

Que, asimismo, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que la Dirección de Artes tiene la función de organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros; siendo la encargada de elaborar y elevar la propuesta de bases de los estímulos enmarcados en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 022-2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000452-2024-MC, se delega al Director General de Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el literal b. del artículo 13 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019;

Que, con Resolución Ministerial N.º 000138-2025-MC, de fecha 30 de mayo de 2025, se aprobó el "Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2025", donde se establecen los siguientes Concursos de Proyectos: de Producción de Artes Escénicas, de Producción de Artes Visuales, de Producción Fonográfica, de Festivales, Festividades y Ferias, de Arte para la Transformación Social, de Producción de Danza, de Producción de Arte Tradicional, de Producción de Música en Vivo; Concursos para: la Circulación Internacional de las Artes, la Gestión de Equipamientos Culturales, la Investigación para las Artes, la Circulación Nacional de las Artes; el Estímulo Económico a la Destacada Trayectoria Artística y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, con Resolución Directoral N.º 000432-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 12 de junio de 2025, se aprobaron las Bases para la primera convocatoria de los Estímulos Económicos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2025;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 000009-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 19 de agosto de 2025, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas del "Concurso de Proyectos de Producción Fonográfica" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000721-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 11 de setiembre de 2025, se designa como miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Producción Fonográfica" a Manuel Felipe Garrido Lecca Álvarez Calderón con DNI N° 08218117, a Yins Ever Coronado Capcha con DNI N° 47310856 y a Hugo Alonso Huanqui Locatelli con DNI N° 74324547;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **HJ4WADY**

Que, con acta de evaluación de fecha 25 de setiembre de 2025, el Jurado informa los resultados de la evaluación de las postulaciones del "Concurso de Proyectos de Producción Fonográfica";

Que, asimismo, el numeral 8.6. de las Bases del "Concurso de Proyectos de Producción Fonográfica" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral 6.4. de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 360.000,00 (trescientos sesenta mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El estímulo económico de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/ 20.000,00 (veinte mil y 00/100 soles);

Y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N.º 000138-2025-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2025";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Producción Fonográfica", con base en lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	Postulante	Región	Título del proyecto	Monto solicitado
01	ACORDES PRODUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	LIMA	CHABUCA SINFÓNICO	S/20.000,00
02	ACOSTA CABRERA, MARIANA ALEJANDRA	LIMA	Canto Ritmo Andino. Cuentos y canciones infantiles basados en tradiciones peruanas	S/20.000,00
03	BARTRA MUJICA, ARABELA	LIMA	PERUJAZZ 40 AÑOS – en vivo 2023 gira europea	S/18.170,00
04	CARHUAPOMA CANCHO, MARIO	AYACUCHO	Chimaycha con chinlili desde el corazón de Ayacucho para el mundo	S/20.000,00
05	CCAMA PERCCA, EDER ANTHONY	LIMA	"JAYRA - Orgullo Aymara"	S/19.916,00
06	CCOTO CACERES, LUIS ALBERTO	MADRE DE DIOS	Ariaka: El Canto Vivo del Pueblo Ese Eja	S/20.000,00
07	CUADROS MALAGA, YAZMIN	LIMA	Inin Tarqa - Paisajes sonoros desde lo ancestral y lo electrónico	S/20.000,00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **HJ4WADY**

08	HUAYOTUMA FERNANDEZ, DARWIN GIOVANNI	CUSCO	Chakana Bass	S/20.000,00
09	IBAÑEZ MACHACA, FREY JORDAN	PUNO	EL SONIDO ANCESTRAL DE LOS AYARACHIS DE SANDIA	S/15.850,00
10	JUAREZ ABAD, ZAMY LIS	ÁNCASH	En la piel de la gran madre	S/20.000,00
11	LOAYZA RAMOS, LUIS ALBERTO	AYACUCHO	LOS SONIDOS DE QUINUA	S/20.000,00
12	MEL SELAEZ, LUIZ ENRIQUE	LAMBAYEQUE	"WALZENAUFNAHMEN AUS PERÚ" 1910-1925, Grabaciones en cilindro de cera en Perú. Reeditando la memoria.	S/19.992,00
13	NOVOA SAUCEDO, EDUARD	CAJAMARCA	BANDA TIPICA INFANTIL "LOS PIONEROS DEL FOLKLORE"	S/20.000,00
14	PEREIRA DENEGRI, RAFAEL	LIMA	Choque de Pandillas - Compilado en Vinilo	S/20.000,00
15	REBAZA HOYOS, BETTY STEFANY	CAJAMARCA	Monedas: sonidos de la calle	S/20.000,00
16	ROMERO RODRIGUEZ, SUSY SAMANTA	LIMA	ANDARES Y CANTARES – Acarí, Arequipa	S/20.000,00
17	ROSALES CORDOVA, PALOMA ALEJANDRA	PASCO	Canto Raíz: Coyanesha Takiyninchis	S/17.790,00
18	URBINA FALCONI, SEBASTIAN	AYACUCHO	FALCONIA	S/20.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. DECLARAR disponible para la entrega de estímulos económicos para el "Concurso de Arte para la Transformación Social", el monto ascendente a S/.8.282,00 (ocho mil doscientos ochenta y dos con 00/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **HJ4WADY**